

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 28. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes	5	Un mes 6
Trimestre	12 50	Trimestre 15
Seis meses	21	Seis meses 28
Un año	40	Un año 50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 3 Abril 1922)

Gobierno civil

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.418

El Presidente de la Agencia general en Madrid de la Sociedad de Autores, Compositores y Editores de Música de Paris en escrito fecha veinte y seis del actual interesa se publiquen en el *Boletín Oficial* de la provincia nombramiento de representante de la misma para Lucena a favor de don Pedro Antonio Romero Fustegueras.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento al caso 3.º de la Real orden de 27 Junio 1896.

Córdoba 31 de Marzo de 1922.—El Gobernador civil, Manuel Suca Escalona.

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección provincial de Estadística

Circular núm. 1.429

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910 para la rectificación anual del Censo electoral, se remitirán por esta oficina el próximo día quince a los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, y con el carácter de pliegos certificados, las listas de electores ineluctables y exeluctables en el Censo del presente año, una de cada clase por cada una de las secciones electorales que el respectivo término municipal comprende. En cuanto lleguen a su poder las expresadas listas, se servirán acusar recibo de las mismas a esta oficina.

Una vez cumplido por las respectivas Juntas municipales cuanto ordena el artículo 3.º de dicho Real decreto, y antes de verificar la devolución de las listas a esta oficina ó a la Junta provincial, según proceda, consignarán al pie de cada una diligencia certificada expresando si se han presentado ó no reclamaciones respecto a las mismas, y el día siete de Mayo, precisamente, según dispone el artículo 4.º del citado Real decreto, devolverán a esta oficina las listas correspondientes a las secciones en que no se ha-

biesen presentado reclamaciones; y cuidarán al propio tiempo, de manifestar, en el caso de que se hubiesen presentado reclamaciones, a que secciones afectan, a fin de que esta oficina conozca, con la necesaria oportunidad, la causa de que las listas correspondientes no se reciban con las demás, y de igual manera, comunicarán a esta oficina en la misma fecha, la circunstancia de haberse presentado reclamaciones contra todas las listas, si así hubiere ocurrido.

Cuando se hayan formulado reclamaciones sobre inclusión de nuevos electores, ó sobre exclusión de los inscriptos en el Censo vigente, se entenderá que las listas respectivas de inclusión ó exclusión de la sección correspondiente, han sido reclamadas, aunque tales reclamaciones no afecten a individuos comprendidos en ellas, y lo mismo, cuando las reclamaciones sean sobre no inclusión ó no exclusión de electores consignado en dichas listas; en ambos casos, las listas de dichas secciones no se enviarán a esta oficina sino al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, con los demás documentos correspondientes a las reclamaciones formuladas, según dispone el artículo 5.º del repetido Real decreto.

De la ilustración y celo, tantas veces demostrados, de los señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral, espero el exacto cumplimiento de cuanto queda, expresado,

cooperando así, en la parte tan importante que la Ley les encomienda, a la ordenada tramitación de este servicio.

Córdoba 1.º de Abril de 1922.—El Jefe de Estadística, Andrés Rodríguez.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RENTA DEL ALCOHOL

Cédula de Citación

Núm. 1.453

En el expediente número seiscientos ochenta y un mil novecientos veinte instruido contra Isidoro Herrero Osuna, se ha dictado acuerdo por esta Delegación, señalándose el día doce del corriente a las diez y treinta de la mañana, para la celebración de la Junta Administrativa que ha de ver y fallar el caso de que se trata.

Y desconociéndose el domicilio del interesado se le notifica por medio de la presente de conformidad con el artículo cuarenta y cinco del Reglamento de Procedimientos de trece de Octubre de mil novecientos tres.

Córdoba tres de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 1.388

Meningitis cerebro-espinal

En vista de que en varias provincias de España se registran algunas defunciones por meningitis cerebro-espinal epidémica, recomiendo a todos los señores Inspectores municipales de Sanidad de esta provincia presten atención a este asunto sanitario para su debido diagnóstico y estudio epidemiológico y adopción de las medidas profilácticas y sanitarias más adecuadas; dándome oportuno conocimiento de las invasiones y defunciones por dicha enfermedad que ocurran en sus respectivos términos municipales y del resultado de sus investigaciones, a fin de poderlas notificar a la Inspección general de Sanidad interior y adoptar las disposiciones que en cada caso procedan.

Córdoba 25 de Marzo de 1922.—El Inspector provincial de Sanidad, Carlos Ferrand y López.

TRIBUNAL SUPREMO

Núm. 1.386

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

CORDOBA

Pleito núm. 4.088. — Doña María Cabrero Rubio, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 21 de Octubre de 1921, sobre nulidad de nombramiento.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 27 de Marzo de 1922.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

SERVICIO AGRONÓMICO CATASTRAL

CORDOBA

Núm. 1.412

Dirección

Don Enrique Lisbona y de Liébana, Ingeniero Jefe del servicio de Conservación catastral de esta provincia.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Jefatura de fecha uno del actual han sido aprobadas las relaciones de características correspondientes al término municipal de Villa del Río.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 a fin de que los propietarios y entidades interesadas puedan reclamar contra dicho acuerdo

en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto.

Córdoba 30 de Marzo de 1922.—Enrique Lisbona.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 1.244

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad, durante el mes de Febrero último.

(Conclusión)

Se acordó indemnizar con la suma de 250 pesetas al encarga'o en la construcción de la carretera de Cabra a suburbio de Gaena para que pueda reintegrarse de las cantidades que viene pagando por adquisición y reparación de herramientas

Se nombraron los Médicos talladores y testigos que han de intervenir en las operaciones del reemplazo del año actual y revisiones de 1921, 1920, 1919 e incidencias de reemplazos anteriores, señalando a los segundos una gratificación de 25 pesetas conjuntamente.

Junta municipal

Sesión del día 4 de Febrero de 1922

Preside el señor Alcalde don Luis de la Iglesia Varo y concurren los señores Roldán Cruz, Vilaplana, Herrero, Prieto, Lama, Roldán Córdoba, Santos, López, Fernández, López Relafío, Montes, Méndez, Campins, Mendoza, Jiménez, Moreno, Ortiz, Serrano, Montes y Solís.

Acuerdos:

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Se hizo constar que la primera convocatoria para esta sesión fué hecha para el 28 de Enero último, y que no pudo tener efecto por falta de número de señores Vocales.

Se aprobó por unanimidad el Presupuesto extraordinario de 1921 a 22 formado para satisfacer algunas necesidades no previstas en el ordinario y entre ellas el aumento que ha tenido este año el Contingente provincial.

Así mismo fué aprobado por unanimidad insertándolo en actas literalmente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1922 a 23, acordando fuese remitido también sin pérdida de tiempo al señor Gobernador civil, para su aprobación si la merece.

Cumpliendo lo que dispone los artículos del 66 a 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, y con vista de los documentos administrativos del actual ejercicio, se designaron los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en la parte personal y real del repartimiento, acordándose que tanto estos nombramientos como las relaciones de contribuyentes, fuesen expuestas al público por término de siete días.

Se aprobó por unanimidad la ordenanza formada por el Ayuntamiento

para la confección del reparto general sobre utilidades del próximo ejercicio de 1922 a 23, disponiéndose fuese remitida a la Administración de Hacienda de la provincia y publicada después según está prevenido.

Con vista del expediente instruido al objeto, se acordó nombrar Farmacéuticos titulares en propiedad con el haber anual de 531 pesetas, a los señores don Aurelio Cabello Plá, don Vicente Muñiz Márquez, don José Pérez Arroyo y don Juan Bautista Delgado López.

Se aprobó por unanimidad insertándolo en actas literalmente, el Reglamento del Cuerpo de Empleados Municipales, formado por el ilustre Ayuntamiento para dignificar y dar estabilidad en sus cargos a estos funcionarios, acordándose fuese remitido por duplicado al señor Gobernador civil de esta provincia, para su superior aprobación.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal y aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión de hoy.

Cabra 11 de Marzo de 1922.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, A. Roldán.

DOS-TORRES

Núm. 503

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento desde 1.º de Abril de 1921 al 31 de Diciembre último, que forma el Secretario, en cumplimiento a cuanto dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

(Conclusión)

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

También la de distribución de fondos para el presente mes.

La cuenta del apoderado en la capital de don Manuel Enriquez y Enriquez del 2.º trimestre.

Una cuenta a Clemente Iglesias por suplido.

Una lista de jornales por empleos a Francisco Muñoz.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 9

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del día 16

Presidencia, don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta del telegrama del señor Gobernador para que concorra el señor Alcalde a su despacho oficial.

Que se abone una cuenta de impresos a Romualdo Fernández Romero.

Se nombró encargado de la red telefónica, a Antonio Rodríguez Medrán.

Se acordó un socorro de 8 pesetas por un año a José Caballero para ayudar a lactar un hijo gemelo.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 23

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del día 30

Presidencia don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

También un expediente para recluir a Valeriano Vio que Sánchez.

Satisfacer una cuenta a Manuel Romero Diaz para la banda municipal.

Otra a Jacinto Muñoz Peinado.

Otra a Romualdo Fernández.

Se acordó contribuyan los empleados municipales con un día de haber, para los heridos de Africa.

Que se abonen una cuenta de 12 pesetas a José Alcudía, y otra a Antonio Rodríguez Medrán.

Con lo que terminó la sesión.

Mes de Noviembre

Ordinaria del día 6

Presidencia don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

También la distribución de fondos para el presente mes.

El proyecto de presupuesto para el año 1922 a 23.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Que se abonen a Romualdo Fernández una cuenta por impresos para el Juzgado municipal.

Se aprobaron los pagos ordenados por la Alcaldía.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Se aprobó la permuta que ofrece R. que Serrano en la calle Mayor y Plaza por la de la casa número 12 de la calle Hospital.

Que se abone una cuenta a Clemente Iglesias, por gratificación a los soldados que ingresan en caja.

Otra a Romualdo Fernández por impresos.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 20

No tuvo efecto por falta de número de señores concejales.

Ordinaria del día 27

Presidencia, don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Se nombró representante, a don Alfredo Muñoz para discutir el contingente Carcelario.

Se acordó un socorro de 12 pesetas a Joaquín Cañamero.
 Que se satisfagan a Jacinto Muñoz una cuenta por hospedaje.
 Y otra a Manuel Romero Díaz para la banda.
 Con lo que terminó la sesión.
 Mes de Diciembre
 Ordinaria del día 4
 Presidencia, don Faustino Moreno Madueño.
 Se tomaron los acuerdos siguientes:
 Aprobar el acta de la anterior.
 También la de distribución de fondos.
 Quedó enterado el Ayuntamiento de haber correspondido 1.729 08 pesetas, de Contingente Carcelario.
 Se determinaron las vacantes de señores Concejales.
 Con lo que terminó la sesión.
 Junta municipal
 Extraordinaria del día 8
 Presidencia, don Faustino Moreno Madueño.
 Se aprobó el presupuesto para el año 1922 a 23.
 También se acordó solicitar de la Administración de Propiedades e Impuestos hacer efectivo el cupo de construcciones para el 1922 a 23 por el sistema de Administración Municipal.
 Con lo que terminó la sesión.
 Ordinaria del día 11
 Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.
 Se tomaron los acuerdos siguientes:
 Aprobar el acta de la anterior.
 Se aceptó la transferencia de crédito al presupuesto de 1921 a 23.
 Se concedió un socorro de 25 pesetas a Alejo Fernández pobre enfermo.
 Se autorizó al señor Alcalde para que adquiriera una talla con cargo al presupuesto de 1922 a 23.
 Se aprobó una cuenta de Antonio Rodríguez M. drán.
 Otra a Clemente Iglesias.
 Otra al consultor de los Ayuntamientos.
 Otra a don Rafael Reyes y otra a Clemente Iglesias.
 Con lo que terminó la sesión.
 Ordinaria del día 18
 Presidencia, don Faustino Moreno Madueño.
 Se tomaron los acuerdos siguientes:
 Aprobar el acta de la anterior.
 Se designó al señor Alcalde para que concurre a la reunión que el señor Gobernador hace a todos los del partido Judicial en Pozoblanco.
 Se acordó aprobar una cuenta de José Díaz Manilla, y a Clemente Iglesias 100 pesetas.
 Otra a Juan José Jurado por aisladores y otros efectos.
 Otra a Juan Moreno, otra a Casimiro Rodríguez y otra a Tomás Peralvo.
 Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 25
 Presidencia de don Faustino Moreno Madueño.
 Se tomaron los acuerdos siguientes:
 Aprobar el acta de la anterior.
 También lo fué una cuenta a Remualdo Fernández y otra a Jacinto Muñoz.
 Con lo que terminó la sesión.
 Dos-Torres 7 de Enero de 1922.—
 Augusto Moreno.
 Los anteriores extractos fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día ocho de los corrientes:
 Dos-Torres 24 de Enero de 1922.—El Secretario, Augusto Moreno.—Visto bueno.—El Alcalde, F. Moreno.
LUCENA
 Núm. 484
 Lista definitiva de electores para compromisarios en las de Senadores, formada y aprobada para el presente año, por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, conforme a las prescripciones de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.
 Señores Concejales
 D. José María de Mora Chacón
 Juan Fernández de Villalta Ramírez
 Antonio del Pino e Hidalgo
 Antonio Gómez Delgado
 Francisco Manjón-Cabeza Cabeza
 Joaquín Ruiz de Castroviejo y Burgos
 Gabriel Moreno Lara
 Felipe Torres Muñoz
 Rafael Díaz Ramírez
 Felipe González Muñoz
 Juan de Dios del Pino Corpas
 Antonio López Roldán
 Juan A gar Danel
 Manuel Cano Cruz
 Joaquín Montilla Rivas
 José López Jiménez
 Antonio Alvarez de Sotomayor Burgos
 Pedro del Castillo Blancas
 Miguel Vibora Blancas
 Anselmo Jiménez Alba
 Javier Tabío Aranda
 Abundio Aragón Serrano
 Una vacante.
 Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Jerónimo Torres Muñoz	8 986 44
José de Mora Madroñero	6 992 23
Francisco Serrano Rivera	5 183 93
Alejandro Moreno Cañete	4 731 67
Pedro Jiménez Alba	3 455 51
Joaquín Ruiz de Castroviejo Ceron	3 077 78
Francisco Bueno López	3 054 65
Juan Fernández de Villalta Ramirez	2 843 12
Rafael Díaz Ramirez	2 634 98
Antonio del Pino e Hidalgo	2 313 93
Emilio Longo Rivas	2 309 80
Miguel Alvarez de Sotomayor, Conde de Hust	2 286 79
Pedro Nadal Lafuente	2 238 35
Antonio Torres Pino	1 948 01

	Pesetas
D. José Torres Muñoz	1 917 95
Antonio del Pino y Blancas	1 797 25
Cristóbal Escudero Pino	1 655 80
Juan José del Viso y Seruían	1 637 94
Antonio Ruiz Canela Manjón-Cabeza	1 504 46
Vicente Valverde Cubero	1 491 61
Francisco de Paula Fernández-Villalta Ramirez	1 444 53
Antonio Gómez Delgado	1 400 68
Juan Torres Pino	1 375 63
Antonio Córdoba López	1 371 15
Enrique Montilla Rivas	1 344 40
Francisco Pérez Mateos	1 319 80
Francisco Garzón y Carmona	1 285 09
Francisco González Ramírez	1 276 01
Juan Rodríguez Jurado	1 274 83
Carlos Bravo Arcos	1 231 56
Pedro Díaz Ramirez	1 214 51
José Antras Duclós	1 153 14
Félix Aznar Cabrera	1 147 09
Joaquín González Torres	1 147 04
Casimiro González Fernández	1 083 69
Miguel Gómez Delgado	1 063 18
José Jiménez Molina	1 003 38
José María Rauchal Gómez	987 21
Antonio Hurtado del Valle	961 07
Aurelio Flores Rodriguez	941 15
Antonio Córdoba Cabeza	926 18
Eduardo Alvarez Sotomayor Onieva	909 51
Felipe Torres Muñoz	846 43
Juan Sanz Medina	843 60
José Ruiz de A gar Pino	830 27
Cristóbal Gómez Cabrera	822 21
Manuel Orellana Garrido	794 15
Felipe Torres Pino	776 38
Pedro Muñoz Moreno	763 63
Lucas Lavela Rodriguez	763 51
Antonio Aguilera y Caballero	761 04
Francisco de Asis López Ruiz de Castroviejo	716 80
José Alvarez Dominguez	714
Francisco Villa Guerrero	705 55
Bernardo Avila Leiva	700 51
Francisco de Paula Diaz Burgos	658 19
Cristóbal Sánchez Ruiz	649 26
José María Garcia Jiménez	640 91
Fernando Vidal Pagán	633 59
Francisco Jiménez Henares	629 33
Francisco Romero Giraldes	619 56
Agustín Cañete Zamorano	603 88
Juan Cuenca Burgos	596 15
Enrique Linares Medina	592 05
Domingo Cuenca Navajas	573 57
Joaquín Garzón Carmona	570 29
Antonio Vibora Blancas	552 22
Manuel Moreno Luque	549 84
Antonio Cabrera Alaminos	542 90
Luis Ramirez León	538 83
José Tabío Aranda	532 04

	Pesetas
D. Rafael Hofmeyer Rojas	523 76
Jerónimo Cuenca Burgos	512 26
Miguel Vibora Blancas	505 18
Joaquín Bueno Abajo	497 32
Pedro del Pino Blancas	494 30
Antonio C bello Rey	492 74
Antonio Zurita Raya	486
Francisco Ruiz Canela y Manjón-Cabeza	477 64
Antonio Rueda Muñoz	449 46
Francisco López Onieva	448 51
Cristóbal Burgos Diaz	442 26
Miguel Cuenca Cañete y Villa	431 96
José Muñoz Moreno	431 43
Anselmo Bujalance e Hidalgo	431 15
Félix Fuentes Bergillos	430 12
Pedro González Muñoz	422 87
José Tenllado Buena	422 87
Gabriel Olmo Martos	412 45
Antonio Pérez Guisjarro	411 54
Juan Calzado Gutiérrez	409 73
Tomás Fernández Torres	383 14

Lucena a 25 de Enero de 1922.—
 P. M. de S. S.º: El Secretario, José A'varez.—V.º B.º: El Alcalde, Mora.

Juzgados

MONTORO

Núm. 1.374

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de las caballerías que al final se reseñarán, subtraídas en la noche del veinte y uno al veinte y dos del actual, de la finca «Los Aliños», de esta Ciudad a los vecinos José Calleja Cerezo y Martín Moreno León, cuyos semovientes de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—El Juez, Salvador Higuera Sabater.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías
La de Martín Moreno León

Un mulo capón de ocho años, de de 1'52 de alzada, tordo oscuro, raza Española, con una B número 8 en el muslo izquierdo, y en la cadera izquierda y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», letra V.-número 10.

La de don José Calleja Cerezo

Un mulo capón de ocho años, de 1'43 de alzada, castaño encendido, raza Española, marca particular O en el anca de echa, bozo-claro, bebe negro y en el anca izquierda el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola», letra V. n. 10.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL CAPITAL

Relación nominal de los Industriales declarados fallidos por débitos de la Contribución Industrial, por los años de 1919, 1919-20, 1920-21 y 1921-22, según consta de los expedientes sometidos por la Intervención de Hacienda, los cuales se publican en el «BOLETÍN OFICIAL» de la provincia de Córdoba, con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

CONTINUACIÓN

Número 1.319

Número de orden	Ejercicio	NOMBRE Y APELLIDOS	INDUSTRIA	Causa de la falencia	Importe de los recibos Pesetas Cts.
1 381	1921-22	Rafael Escobar Belmonte	Alpargateso	Insolvente	37 42
1 396	"	Antonio Romero Leal	Barbero	"	134 73
1 424	"	Emilio D. Aragón	idem	"	134 69
1 435	"	Rafael Osuna Pareja	Carpintero	"	112 23
1 453	"	José Moreno Galisteo	Barbero	"	112 23
1 464	"	José Ruiz Crespo	Herrero	"	134 69
1 483	"	José Villegas Gallego	idem	"	134 73
1 486	"	Rafael Aparicio Aparicio	Corredor Ganados	"	84 82
1 618	"	Antonio Marcelo Torres	Carro una caballería	"	39 91
158	"	Rafael García Ruiz	Café Económico	"	89 82
170	"	Rafael Recio Aguilar	Taller reparación Coches	"	426 88
176	"	Dionisio Pero Godoy	Especulador derribos	"	207 90
177	"	El mismo	idem	"	121 28
211	1920-21	Fernando Calderon Pineda	Abogado	"	393 70
220	"	Manuel Villarreal Serrano	idem	"	393 68
248	"	Pedro González García	idem	"	393 68
345	"	Rafael López Pérez	Caldera Jabon	"	58 21
350	"	Rafael Maestro Herrera	Engastador piedras	"	314 34
353	"	Francisco Ruiz Palomino	Taberna	"	43 65
365	"	Rafael Lopez Perez	Caldera Jabon	"	38 81
396	"	José Saura	Especulador Pielas	"	209 55
426	"	Manuel Lucena Santiago	Torno Torcer Cañamo	"	54 54
431	"	Angel Sánchez Arredondo	Ultramarinos	"	219 50
451	"	Francisco Marquez Diaz	Flatero compositor	"	127 22
452	"	Antonio Muñoz y Emilio Ruiz	Agentes ferrocarriles	"	189 60
484	"	Marcelo Sanchez Cabano	Venta pescado	"	56 13
522	"	Roberto Segovia Chaperá	Herrero	"	44 90
534	"	Rafael Gracia Serrano	Café Económico	"	22 40
466	"	Rafael Torres	Venta de Calzado	"	166 14
1 419	"	Pilar Castro	Barbería	"	124 73
271	"	Magdalena Rojano	Comestibles	"	112 28
279	"	José Centella Ruiz	idem	"	112 28
314	"	Rafael Repullo Moyano	Taberna	"	110 88
325	"	Antonio Garrido Rabanera	idem	"	110 88
377	"	Francisco Leon Otero	idem	"	110 88
381	"	Antonio Salmoral Pericla	idem	"	110 88
385	"	Manuel Morillo Perea	idem	"	110 88
426	"	José Herrera Herrera	idem	"	110 88
486	"	Norberto Castro Galan	Venta por Mayor Paja	"	92 85
563	"	Manuel Heredia	Venta pan en Tienda	"	48 51

Continuará